



Expte. n° 244 898-S/10

**SANTA FE, 25 de Junio de 2013**

**VISTAS** estas actuaciones vinculadas con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Departamentos de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por este Cuerpo en sesión ordinaria del día de la fecha,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Departamentos de esta Facultad, que adjunto forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Dejar establecido que el presente Reglamento comenzará a regir cuando se determinen y pongan en funcionamiento los nuevos Departamentos.

**ARTICULO 3º.-** Encomendar a la Comisión de Enseñanza, para que conjuntamente con la Secretaría Académica, elaboren una propuesta de los nuevos Departamentos.

**ARTICULO 4º.-** Inscribase, comuníquese, dése a difusión y archívese.

**RESOLUCIÓN "CD" n° 271**

jcm

  
STELLA MARIS PSENDA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
INTERINA

  
DR. ENRIQUE MAMMARELLA  
DECANO



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

### *CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES*

**Artículo 1º:** La Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral organiza sus actividades mediante Unidades Funcionales. Los Departamentos, Institutos, Programas, Laboratorios y Centros son Unidades Funcionales de organización y articulación de las funciones sustantivas de enseñanza, investigación y desarrollo y extensión.

Los Departamentos son dependencias académico-administrativas dentro de las cuales una comunidad de docentes e investigadores de un campo especializado del conocimiento y su enseñanza, aúna esfuerzos para desarrollar las actividades de enseñanza en un campo disciplinar demandadas por las carreras de pregrado, grado y posgrado en las que participa la Facultad de Ingeniería Química, pudiendo compartir, a su vez, actividades de investigación y desarrollo y extensión.

A los efectos de la presente, todas las actividades de enseñanza demandadas por las carreras de pregrado, grado y posgrado en las que participa la Facultad de Ingeniería Química estarán estructuradas en unidades denominadas asignatura o curso. A su vez, cada asignatura o curso podrá estar estructurado en divisiones de alumnos de una misma cohorte a las que se le asignará la denominación de comisiones.

**Artículo 2º:** El personal académico de la Facultad deberá integrarse a un único departamento, debiendo cumplimentar en actividades de enseñanza desarrolladas en el mismo, al menos el 50% de la carga horaria asociada a su cargo.

**Artículo 3º:** Los Departamentos son Unidades Funcionales transversales al resto de las Unidades Funcionales, en el sentido de que sus integrantes pueden estar asociados a diversas o a ninguna otra Unidad Funcional para el desarrollo de actividades no estrictamente de enseñanza.

### *CAPÍTULO II: FUNCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS*

**Artículo 4º.** Es función de los Departamentos, en su área específica:

- Planificar, coordinar y desarrollar las actividades de enseñanza de su respectiva área o áreas de conocimiento, de acuerdo con los requerimientos curriculares de las planificaciones aprobadas para las diferentes carreras de pregrado, grado y posgrado que se dictan en la Facultad, así como asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes.
- Fomentar actividades de investigación, de extensión y de gestión universitaria, de acuerdo a las características y posibilidades de sus docentes.
- Impulsar, planificar y gestionar la formación pedagógica y disciplinar de los recursos humanos del Departamento y facilitar la iniciación de los estudiantes en las tareas de docencia.
- Planificar e impulsar, de mutuo acuerdo con los docentes involucrados, el desarrollo de la carrera docente del personal académico del Departamento.



- e) Participar en la elaboración de los planes de estudio que incluyan asignaturas de su competencia.
- f) Promover el mantenimiento y renovación de sus bienes, equipos e instalaciones y mantener actualizado el inventario.
- g) Promover la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización y perfeccionamiento.
- h) Facilitar el intercambio de docentes y promover la presencia de profesores y especialistas externos, de mutuo acuerdo con los docentes involucrados.
- i) Fomentar la coordinación y cooperación con otros Departamentos en los aspectos que les sean comunes.
- j) Proponer la nómina de Jurados de Concursos Docentes idóneos en el área disciplinar y su enseñanza.
- k) Participar en la determinación de la dotación docente necesaria.
- l) Alentar a la formación de equipos interdisciplinarios para desarrollar las tareas encomendadas.
- m) Promover el intercambio académico, la generación y realización de nuevas actividades experimentales integradas, debates, coloquios, seminarios, etc., sobre los temas que le son inherentes.

### ***CAPÍTULO III: INTEGRACIÓN***

**Artículo 5º:** Los Departamentos estarán integrados con personal académico que participe en el dictado de asignaturas de contenidos disciplinarios temáticos afines, permitiendo así desarrollar acciones de coordinación en las actividades curriculares habituales, potenciar la generación de nuevas actividades, optimizar el uso de recursos y generar un vínculo saludable y enriquecedor entre diversas asignaturas.

**Artículo 6º:** El Consejo Directivo definirá el número y la constitución de los Departamentos en función a las realidades y necesidades académicas de la Facultad de Ingeniería Química.

### **DEL CLAUSTRO DEPARTAMENTAL**

**Artículo 7º:** El Claustro Departamental estará conformado por el conjunto del personal académico integrado al Departamento.

### ***CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LOS DEPARTAMENTOS***

**Artículo 8º:** Los Departamentos podrán estructurarse en Áreas y/o Unidades Docentes. La Unidad Docente es la mínima estructura académica de un Departamento, la que agrupará a todas las asignaturas o cursos de un mismo contenido disciplinar que compartan al menos la mitad (50%) de los contenidos mínimos de acuerdo al plan de estudio vigente en cada carrera.

Se definirán como Áreas a cada conjunto de Unidades Docentes, asignaturas o cursos de contenidos afines. Las Áreas serán establecidas por el Consejo Directivo a propuesta del Departamento correspondiente.



**Artículo 9°:** Los Departamentos estarán dirigidos por un Director y un Vicedirector. El Director del Departamento deberá ser preferentemente un Profesor ordinario integrante del mismo.

**Artículo 10°:** La designación del Director y del Vicedirector será efectuada por el Consejo Directivo de entre una terna, integrada por personal académico, electa democráticamente por la participación libre y voluntaria de todos los miembros del claustro departamental, en elección de carácter no vinculante.

**Artículo 11°:** El mandato del Director y del Vicedirector será de cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez en forma consecutiva.

**Artículo 12°:** Para un mejor funcionamiento, los Departamentos podrán proponer su particular modo de administrarse, garantizando las funciones que le competan. Previo a su puesta en funcionamiento, esta forma de organización deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

#### ***DEL DIRECTOR Y DEL VICE DIRECTOR***

**Artículo 13°:** El desempeño en el cargo de Director tendrá una dedicación equivalente a una dedicación simple y así se lo computará a los efectos de evaluación de la labor desarrollada por quienes lo ejercen.

**Artículo 14°:** Son funciones del Director de Departamento:

- a) Velar por el correcto desarrollo de las tareas de enseñanza a cargo del Departamento.
- b) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad, previo al inicio de cada período académico, la planificación de las actividades docentes del Departamento y sus responsables.
- c) Administrar la planta docente asignada al Departamento, propiciando ante la Facultad las acciones pertinentes (licencias, renunciaciones, creación y/o cobertura, prórroga de designaciones, jerarquización, extensión de dedicación, llamados a concursos, etc.).
- d) Representar al Departamento ante quien corresponda.
- e) Cumplir y hacer cumplir en el ámbito del Departamento las resoluciones que correspondiere.
- f) Elaborar el listado de necesidades del Departamento, el que será elevado anualmente a las autoridades de la Facultad.
- g) Elevar anualmente al Consejo Directivo la memoria institucional del Departamento.

**Artículo 15°:** El Vicedirector colaborará estrechamente con el Director y su función primaria es reemplazar al mismo en el caso de ausencia temporaria.

#### ***CAPÍTULO V: CONTROL DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL***

**Artículo 16°:** Las actividades realizadas por los docentes en el cumplimiento de su dedicación horaria afectada al Departamento serán evaluadas a través de la memoria institucional del Departamento. Las actividades realizadas por los docentes fuera de la dedicación horaria afectada al Departamento serán evaluadas a través de un mecanismo de control de gestión individual cuyas pautas aprobará el Consejo Directivo de la Facultad.



## **CAPÍTULO VI: DOTACIÓN DOCENTE**

**Artículo 17°:** Para satisfacer los requerimientos académicos de las asignaturas involucradas, el Consejo Directivo establecerá, de acuerdo a las disponibilidades de cargos y dedicaciones docentes con que cuente la Facultad de Ingeniería Química, la dotación docente correspondiente a cada Área. Para tal fin, se procurará que cada comisión de teoría no tenga más de setenta (70) alumnos; cada comisión de coloquio o de resolución de problemas no tenga más de treinta y cinco (35 alumnos) y cada comisión de trabajos prácticos de laboratorio y planta piloto no tenga más del número de alumnos compatible con las medidas de seguridad disponibles.

**Artículo 18°:** Cuando corresponda, el Consejo Directivo dispondrá los correspondientes llamados a concurso ordinario por Unidad Docente o Área de Departamento.

## **CLÁUSULA TRANSITORIA**

Dejar establecido que el presente Reglamento comenzará a regir cuando se determinen y pongan en funcionamiento los nuevos Departamentos.

  
STELLA MARIS PSENDA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
INTERINA

  
Dr. ENRIQUE MAMMARELLA  
DECANO